



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT – 02/2020 – UNION EUROPEA

LIBRE GESTIÓN No. 02/2020 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA

“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL FORTALECIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CONSEJERÍAS ESCOLARES, EDUCACIÓN FAMILIAR”

FINANCIAMIENTO: UNION EUROPEA

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, mayor de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de , con Documento Único de Identidad número: y Número de Identificación Tributaria:

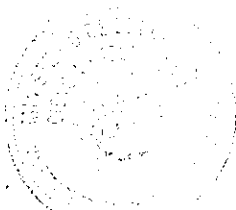
actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria:

, en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “la Institución Contratante” o “MINEDUCYT”; y ALBA EVELYN CORTEZ DE ALVARENGA, de años de edad, Abogada y Notario, del domicilio de portadora del Documento Único de Identidad Número:

y con Número de Identificación Tributaria:

actuando en mi carácter personal y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “el contratista”. CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL FORTALECIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CONSEJERÍAS ESCOLARES, EDUCACIÓN FAMILIAR”, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. OBJETO DEL

CONTRATO. El contratista se compromete a proporcionar los servicios de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL FORTALECIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CONSEJERÍAS ESCOLARES, EDUCACIÓN FAMILIAR, de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio



X.O.2.2 Q 3 P U O.S.Q.ER

total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,000.00), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO US\$ (IVA INCLUIDO)
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL FORTALECIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CONSEJERÍAS ESCOLARES, EDUCACIÓN FAMILIAR	\$ 37,000.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato, equivalente a CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,550.00), el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del Plan de Trabajo e Informe que contenga la propuesta sobre la mejor forma de cumplir con las observaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) le ha realizado al Estado Salvadoreño respecto al espacio educativo, aprobados por el Administrador del Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del primer pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,400.00), el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del Documento que contenga la propuesta de articulación del sistema de protección de niñez y adolescencia con las Consejerías Escolares a nivel departamental, aprobado por el Administrador del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del segundo pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del contrato, equivalente a NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,250.00), el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del Documento que contenga el Protocolo para la asesoría jurídica, aprobado por el Administrador del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del tercer pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y

X.O.3.3 Q 3 2 3 0.0.0.0

sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del contrato, equivalente a NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,250.00), el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del diseño de un Módulo de Formación Básica de la legislación internacional y nacional de derechos humanos de la niñez y la adolescencia en el espacio escolar para uso del personal y capacitación a un grupo de facilitadoras y facilitadores institucionales; dichos productos aprobados por el Administrador del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del cuarto pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, equivalente a TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,700.00), el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del diseño de un kit de herramientas para el desarrollo de habilidades en educación familiar para cada nivel educativo, aprobado por el Administrador del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del quinto pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **SEXTO PAGO:** Corresponderá al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, equivalente a UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,850.00), el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del Informe Final, aprobado por el Administrador del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del sexto pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de OCHO MESES, contados a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados será las oficinas de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, ubicadas en: Edificio A-1, Segundo Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos de la UNION EUROPEA: PROYECTO 6961 FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EDUCACIÓN PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y CONVIVENCIA – LA/2017/40-134, por el monto de TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,000.00), IVA INCLUIDO.

X
O
C
O
Q
3
A
C
O
S
Q
O
E



VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida por Santiago Alfredo Flores Amaya, Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, hacer todas las modificaciones necesarias para que los servicios cumplan con las especificaciones del contrato.

VII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

VIII. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,440.00), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

IX. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

X. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de doce meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados.

XI. MODIFICACION. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u. otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

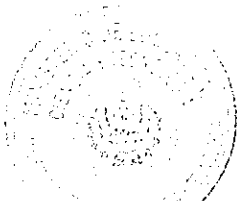
XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país.

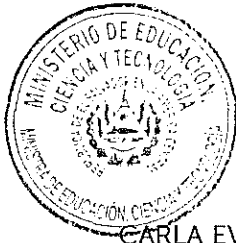
XIX. NOTIFICACIÓN. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: ALBA EVELYN CORTEZ DE ALVARENGA, Dirección: Condominio El Carmen, 13 Calle Poniente y Avenida B, Local No. 26, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfonos: 2222-3246, 2563-8811, 7789-8285. Email: albaevelyncortez@gmail.com.

XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la

X
O
: 2
3
Q
3
D
C
,
O
S
Q
O
E



adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinte.



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE

ALBA EVELYN CORTEZ-DE-ALVARENGA
CONTRATISTA

X
O
D
O
Q
E
P
3
Q
C
U
O
X

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinte. Ante mí, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, mayor de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de

, con Documento Único de Identidad número:

y con Tarjeta de Identificación Tributaria número:

se leen: "Hanania V." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – CERO DOS / DOS MIL VEINTE – UNION EUROPEA, de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO CERO DOS / DOS MIL VEINTE – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL FORTALECIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CONSEJERÍAS ESCOLARES, EDUCACIÓN FAMILIAR", financiado con fondos de la UNIÓN EUROPEA; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL FORTALECIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CONSEJERÍAS ESCOLARES, EDUCACIÓN FAMILIAR, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al QUINCE POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del Plan de Trabajo e Informe que contenga la propuesta sobre la mejor forma de cumplir con las observaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas le ha realizado al Estado Salvadoreño respecto al espacio educativo, aprobados por el Administrador del Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del primer pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una

X
O
C
U
Q
3
P
C
O
S
Q
O
E

pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del diseño de un kit de herramientas para el desarrollo de habilidades en educación familiar para cada nivel educativo, aprobado por el Administrador del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del quinto pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **SEXTO PAGO:** Corresponderá al CINCO POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se gestionará cuando se haya realizado la presentación del Informe Final, aprobado por el Administrador del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del sexto pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **III. PLAZO:** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de OCHO MESES, contados a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CUATRO MIL

X
O
C
O
R
D
A
D
O
S
O
R
D
E
N
D
O
S

CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

REPUBLICA DE COLOMBIA